

BECAS A LAS ALUMNAS		Importe
	- Becas alumnas (15 alumnas x 10 meses x 200€).....	30000
		30.000 €

TOTAL **62.600 €**

El primer pago de dicha cantidad, por importe de 17.000 euros, se abonará a la firma del convenio, con cargo a la partida 2008 14 32100 22600 621, nº de operación 2008/61585. Los 45.600 euros restantes se abonarán una vez recibida totalmente la transferencia del importe subvencionado por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, con cargo a la generación de crédito correspondiente.

OCTAVA.- La justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas y de la consecución de los objetivos previstos, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el plazo de tres meses desde la finalización de la vigencia del convenio, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

NOVENA.- El seguimiento del curso se realizará mensualmente por parte de una comisión creada a tal efecto por la Viceconsejería de la Mujer, en la que estarán presentes dos representantes de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA, y dos representantes de la Viceconsejería de la Mujer, correspondiendo a uno de estos últimos la Presidencia.

Los criterios de evaluación del curso serán establecidos por el/la formador/a en la programación didáctica elaborada a tal efecto, de acuerdo a las directrices de la comisión.

DÉCIMA.- Las partes se comprometen a cumplir en sus actuaciones la legislación Comunitaria, Nacional, Autonómica y Local que le sea de aplicación,

y la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA, en particular, al cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal y la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

UNDÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad de las partes interesadas, se firma el presente Convenio por cuadruplicado en el lugar y fecha indicados al principio.

D. Antonio Miranda Montilla.

D^a. María del Carmen César Rojas.

A N E X O

a) Contenidos del curso:

Módulo 1: Alfabetización básica para mujeres.

- Lecto-escritura básica.
- Cálculo básico.
- Las personas y su entorno.

Módulo 2: Técnicas de limpieza del hogar.

- Cuidado y manejo de los elementos del hogar.
- Organización de tareas.
- Técnicas de higiene en el hogar.
- Técnicas de uso de electrodomésticos y utensilios de limpieza.
- Técnicas del cuidado de la ropa, lavado y planchado

Módulo 3: Preparación y elaboración de menús.

- Tipología de los alimentos.
- Abastecimiento de despensas.